

**SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSITO**

**AUTORIZA INICIO Y TERMINO DE SERVICIO DE
LOCOMOCION COLECTIVA DESDE LA VIA PUBLICA
Y PARADAS DE BUSES.**

Huépil, 16 de Junio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.837/2016 /

V I S T O S

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del estado.
- c) El Art. 54 del Decreto Supremo N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.
- d) La solicitud presentada por la Empresa de Buses denominada **"TRANSPORTES JARA MUÑOZ HNOS. LIMITADA", Rut. N° 76.352.556-2, con nombre de fantasía "BUSES TJM HNOS."** representada en esta oportunidad, por uno de sus socios y Gerente General de la Empresa; Don **Felipe Alejandro Jara Muñoz**, Cédula de Id. N°13.143.988-1, donde solicita autorización de Paradero en la vía pública, para recorrido Buses Polcura, Los Angeles, Concepción.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 234 del 11 de Febrero de 2013, de la Municipalidad de Tucapel, que ordena clausura del Terminal de Buses de la localidad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- f) **La ordenanza Municipal N° 26** del 28 de Octubre de 2013, que modifica la Ordenanza Local N° 1 sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios en la forma como se indica.

D E C R E T O:

1. **Autorízase a la Empresa de Buses JARA MUÑOZ HNOS. LIMITADA, Rut. N° 76.352.556-2,** representada para estos efectos por uno de sus socios y Gerente General don FELIPE ALEJANDRO JARA MUÑOZ, Cédula de Id. N° 13.143.988-1, para que inicie y termine servicio de transporte público de locomoción colectiva desde la vía Pública en la localidad de Polcura, **desde calle Avda. Las Torres entre Violeta Parra y Ricardo Claro, para el recorrido Polcura, Los Angeles, Concepción y viceversa,** donde hará uso de los siguientes paraderos:
 - a) **En Polcura:** En Avda. Estadio; entre Gabriela Mistral y Avda. Estación, en calle Aníbal Pinto; entre Avda. Estación y Avda. Mañihual, entre Balmaceda y Emilio Claro y en frente a la Población Panchita Herrera.
 - b) **En Trupán.** En calle Los Sauces entre Los Raulies y Los Castaños, en calle Alejandro Pérez; al llegar a Las Marías y al llegar a Manuel Rodríguez.
 - c) **En Huépil: de ida** en Avda. Rucamanqui al llegar a Arturo Prat, en calle Walker Martínez; entre San Diego e Independencia y entre Roberto Gómez y Juan Antonio Ríos, en Avda. O'Higgins; entre cinco de octubre y 12 de Febrero, en avda. Ecuador entre Independencia y San Diego, en calle San Francisco; al llegar a Irarrázaval.
 - De Regreso;** en calle San Francisco al llegar a Irarrázaval, en Avda. Linares entre Avda. Ecuador y 12 de Febrero y en Avda. Rucamanqui entre san Diego e Independencia.
2. Efectúese el cobro de los derechos Municipales correspondientes, conforme a lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 26 en su art. 1° N° 10 letra c) que indica: Estacionamiento de tiempo limitado para inicio y término de locomoción colectiva desde la vía pública, por un valor de 08 unidades tributarias mensuales (UTM.), por cada espacio autorizado y por el periodo de un año calendario.
3. Los servicios podrán iniciarse a contar del día 01 de Julio de 2016.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- ♦ Interesado (2)
- ♦ Secretar@ Municipal